



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 24 DE JUNIO DE 2002

Número 144

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 9355 6025 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código ACX00L-2).
- 9364 6026 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX07L-4).
- 9373 6027 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX09L-6).
- 9382 6028 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Animación Social y Cultural de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX05L-2).
- 9391 6029 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX01L-7).
- 9400 6030 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX03L-9).
- 9410 6031 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX05L-1).
- 9419 6032 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX06L-2).
- 9428 6033 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS30L-3).
- 9437 6034 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS34L-7).
- 9446 6035 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS16L-7).
- 9455 6036 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo superior facultativo, opción Geografía de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX11L-7).
- 9464 6037 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX06L-1).

Pág.

- Consejería de Economía y Hacienda**
- 9474 6038 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX16L-2).
- 9483 6039 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX02L-0).
- 9492 6040 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX05L-3).

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

- Ministerio de Hacienda**
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
- 9501 5860 Notificación al interesado.
- Ministerio de Medio Ambiente**
Confederación Hidrográfica del Segura
- 9501 6085 Expediente: SCA. 77/99.

IV. Administración Local

- Molina de Segura**
- 9502 6101 Estatutos y Bases Junta Compensación Peri «La Botica».
- 9502 6094 Anuncio de licitación contrato de gestión de servicio.
- Murcia**
- 9502 6092 Inicio del expediente de expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la prolongación de la Avenida Miguel Indurain desde la carretera de Puente Tocinos hasta la carretera de Beniján, incluyendo trazado de puente sobre el río Segura (Gestión-Expropiación 0826GE02).
- Yecla**
- 9503 6093 Acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de Urbanización y encauzamiento de rambla en Barrio las Herratillas.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla**
- 9504 6086 Junta General Extraordinaria.
- Saprelorca**
- 9504 6087 Concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de obra de urbanización (explanación, pavimentación, distribución de agua, alcantarillado e infraestructuras para canalizaciones telefónicas) y electrificación y alumbrado público de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial de Lorca.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

6025 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código ACX00L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 6 plazas del Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el

establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 7 de 10 de enero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Farmacia.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de

subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.^a María del Carmen Seemann Fries

Suplente: D. Ángel Cámara Martínez

Secretario

Titular: D.^a Carmen Moreno Antequera

Suplente: D. Antonio Martínez-Mena García

Vocal primero

Titular: D. Juan Francisco García de Juan

Suplente: D.^a María Josefa García Zarco

Vocal Segundo

Titular: D. Domingo Arcas López

Suplente: D. Juan Desmots Gutiérrez

Vocal Tercero

Titular: D. Casimiro Jiménez Guillén

Suplente: D.^a Isabel Lorente Salinas

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal

transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso

de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6026 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX07L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **19,02** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Federico Amorós Collado

Suplente: D. Juan José Parrilla Cánovas

Secretario

Titular: D. Félix López Tórtola

Suplente: D^a. M^a Carmen Sandoval García

Vocal primero

Titular: D. Jesús Noguera Cantabella

Suplente: D. Antonio M. Pascual de Riquelme Pinies

Vocal Segundo

Titular: D^a. Sandra G. García Galiano

Suplente: D. Luis Gerardo Castillo Elsitdié

Vocal Tercero

Titular: D. José María Vera Ruiz

Suplente: D. Mariano Luna Torres

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6027 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX09L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 67, de 23 de marzo de 1998)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio o Técnico Superior en Sanidad, Ciclo Laboratorio de Diagnóstico Clínico. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **19,02** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado

un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Luis Cenis Anadón

Suplente: D. José Vicente Cardenal García

Secretario

Titular: D.^a Julia Robles Sánchez

Suplente: D. Pedro Martínez Hidalgo

Vocal primero

Titular: D.^a María Remedios Martínez Gambín

Suplente: D.^a Consuelo Meseguer Meseguer

Vocal Segundo

Titular: D.^a Purificación Guevara Mirete

Suplente: D. José Angel Pina Albuquerque

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco Miguel Artero Galán

Suplente: D. Joaquín Hernández Túnez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra « L ».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6028 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Animación Social y Cultural de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX05L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultural de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultural de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de 24 de abril de 1998)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 19,02 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con

ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.^a Matilde Chillerón Hidalgo

Suplente: D.^a Carmen Batres Marín-Blázquez

Secretario

Titular: D.^a Herminia Yáñez Sánchez

Suplente: D. José Carlos Martínez Albentosa

Vocal primero

Titular: D. Juan Llor Moreno

Suplente: D. Francisco Javier Marín Ceballos

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Aguinaga Mateos

Suplente: D. José M. Marín Martínez

Vocal Tercero

Titular: D. Ricardo Cases García

Suplente: D.^a Ángeles Serrano Pardo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultural por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la

transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De: a	D	M	A	De: a	D	M	A
De: a				De: a			
De: a				De: a			
De: a				De: a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:		
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria	<input type="checkbox"/> Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
--	-------

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

--

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6029 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX01L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267 de 17 de noviembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con

ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D^a. Caridad Montero Díaz

Suplente: D. Ángel Peñalver Martínez

Secretario

Titular: D. Cristóbal Cañavate Cañavate

Suplente: D^a. Julia Robles Sánchez

Vocal primero

Titular: D^a. M^a. Dolores Martínez Carrillo

Suplente: D^a. Isabel Ortiz Carrillo

Vocal Segundo

Titular: D^a. Cristina Herrero Pascual

Suplente: D^a. M^a Desamparados García Cuadrado

Vocal Tercero

Titular: D. Carlos Martínez-Romero Navarro

Suplente: D. Francisco Saura Pérez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo

establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la

Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D^a. _____ con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6030 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX03L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279 de 1 de diciembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en

los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad

con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Ángel Peñalver Martínez

Suplente: D^a. Josefa Melgarejo Galera

Secretario

Titular: D. Vicente Ramos Bernabé

Suplente: D^a. Encarnación Saura Sánchez-Parra

Vocal primero

Titular: D^a. Victoria Martínez Navarro

Suplente: D^a. Josefa Martínez Robledo

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Javier Martínez Méndez

Suplente: D. José Vicente Rodríguez Muñoz

Vocal Tercero

Titular: D. Carlos Martínez –Romero Navarro

Suplente: D. Francisco Saura Pérez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Documentación, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como

consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 24 DE JUNIO DE 2002

Número 144

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 9409 A LA 9464

Consejería de Economía y Hacienda

6031 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX05L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67 de 23 de marzo de 1998)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda

entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si

cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado **en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265)** o en la **CAM (tipo de operación interna 444)**, considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia

con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.^a Vicenta García Pérez

Suplente: D. Antonio Sánchez Martínez

Secretario

Titular: D.^a María del Mar Ortiz Sánchez

Suplente: D.^a Pilar González Cubero

Vocal primero

Titular: D.^a María Mercedes Parga Marín

Suplente: D.^a María Dolores Ródenas Abad

Vocal Segundo

Titular: D. José María Ruiz Gómez

Suplente: D. Jorge Navarro Camacho

Vocal Tercero

Titular: D.^a Magdalena Hidalgo Sandoval

Suplente: D.^a Flora Valero García

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Estadística por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 166, de 21 de julio de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal. En este caso la puntuación que el Tribunal tendrá en cuenta en la presente convocatoria será la mitad de la que obtuvieron en las pruebas selectivas ante citadas, al ser la puntuación máxima posible en esta convocatoria la mitad que en la anterior.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6032 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX06L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 8 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional. De estas 8 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y de Técnico Auxiliares de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 43, de 21 de febrero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Informática de

Gestión, Ingeniería Técnica Informática Sistemas, Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la

Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.- Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29.13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Roberto Saura Ramos

Suplente: D. Salvador López Escar

Secretario

Titular: D.^a Matilde Llorca de la Torre

Suplente: D. Vicente Ramos Bernabé

Vocal primero

Titular: D.^a Francisca Carrillo Oliver

Suplente: D.^a María José Castaño García-Córcoles

Vocal Segundo

Titular: D. Fernando Jiménez Barrionuevo

Suplente: D. Humberto Martínez Barberá

Vocal Tercero

Titular: D. Gonzalo Larrocha Carbajo

Suplente: D. José Sarabia Aráez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por

puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde

haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.8.-El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De: a	D	M	A	De: a	D	M	A
De: a				De: a			
De: a				De: a			
De: a				De: a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6033 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS30L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 145, de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina, especialidad en Psiquiatría. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con

ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Hernández Martínez

Suplente: D. José Abellán Estrella

Secretario

Titular: D.^a Pilar González Cubero

Suplente: D.^a Pilar Moreno Sandoval

Vocal primero

Titular: D. Francisco Martínez Pardo

Suplente: D. Néstor Martínez Jordán

Vocal Segundo

Titular: D. Joaquín Nieto Munuera

Suplente: D. Luis Manuel Orte González de Villaumbrosía

Vocal Tercero

Titular: D.ª Rosa María Sánchez Alonso

Suplente: D.ª Consuelo Molina Caparrós

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de

carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública

Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:		
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria	<input type="checkbox"/> Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
--	-------

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).
--

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6034 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS34L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67 de 23 de marzo).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina, Especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Jesús Guillén Pérez

Suplente: D. José Joaquín Gutiérrez García

Secretario

Titular: D. Antonio Martínez-Mena García

Suplente: D. Elías Martínez Artero

Vocal primero

Titular: D. Pedro Parra Hidalgo

Suplente: D. Francisco Bernardo Ramos Postigo

Vocal Segundo

Titular: D. Pedro Jesús Saturno Hernández

Suplente: D.^a Carmen Navarro Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D. Manuel Conejero Astola

Suplente: D. Antonio Roldán GarvÍ

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:		
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria	<input type="checkbox"/> Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
--	-------

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).
--

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6035 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS16L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Ciencias Químicas, en Ciencias Biológicas, en Veterinaria, en Bioquímica y en Ciencias y Tecnología de los Alimentos. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Pacheco Martínez

Suplente: D.^a Elisa Gómez Campoy

Secretario

Titular: D. Rafael Asensio Egea

Suplente: D.^a Carmen Moreno Antequera

Vocal primero

Titular: D.^a María Esther Iniesta Sanmartín

Suplente: D.^a María José Lorente Gutiérrez

Vocal Segundo

Titular: D. Ignacio López García

Suplente: D.^a Natalia Campillo Seva

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco Pedro Salinas Palazón

Suplente: D. Antonio Gomariz Pérez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De: a	D	M	A	De: a	D	M	A
De: a				De: a			
De: a				De: a			
De: a				De: a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6036 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo superior facultativo, opción Geografía de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX11L-7)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en

los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Geografía e Historia, Sección Geografía. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1)
- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con

los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Rafael Arana Castillo
Suplente: D. Roque Ortiz Silla

Secretario
Titular: D.ª Encarnación Saura Sánchez-Parra
Suplente: D.ª M.ª Dolores Soler Valens

Vocal primero
Titular: D.ª M.ª Josefa Vicente Jiménez
Suplente: D.ª M.ª José López Zarco

Vocal Segundo
Titular: D.^a Elena Montaner Salas
Suplente: D. Martín Lillo Carpio

Vocal Tercero
Titular: D. Caridad de Santiago Restoy
Suplente: D. Carlos Martínez-Romero Navarro

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción

formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública

Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6037 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX06L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en

los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Ciencias Biológicas. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 24 DE JUNIO DE 2002

Número 144

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 9465 A LA 9504

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1)
- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia

con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Guerra Montes

Suplente: D. Juan José Presa Asensio

Secretario

Titular: D^a. M^a. Dolores Soler Valens

Suplente: D. Francisco Giménez García

Vocal primero

Titular: D. Ignacio Padial Ortiz

Suplente: D^a. M^a. Inmaculada Ramírez Santigosa

Vocal Segundo

Titular: D. Cecilio Jesús Vidal Moreno

Suplente: D. Juan Carlos Argüelles Ordóñez

Vocal Tercero

Titular: D. José M^a. Egea Fernández

Suplente: D^a. Mercedes Calzada Alonso

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como

consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6038 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX16L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 279, de 1 de diciembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Ciencias de la Información. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con

ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Francisco Carrión González

Suplente: D.^a María del Mar Ortiz Sánchez

Secretario

Titular: D. Leopoldo Olmos Fernández-Delgado

Suplente: D.^a Reyes Sánchez Gómez

Vocal primero

Titular: D. Diego Carvajal Rojo

Suplente: D. Ismael Galiana Romero

Vocal Segundo
Titular: D. Juan Tomás Frutos
Suplente: D.^a Juana Aguilar Mediavilla

Vocal Tercero
Titular: D. Ricardo Fernández Jiménez
Suplente: D.^a Paz Gómez Martín

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción

formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la

transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:		
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria	<input type="checkbox"/> Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
--	-------

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).
--

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6039 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX02L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267 de 17 de noviembre de 2000)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en

los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Javier Callizo Gutiérrez

Suplente: D.^a Consuelo Pellicer Botía

Secretario

Titular: D. José Antonio Jiménez Aracil

Suplente: D. Manuel Ponce López

Vocal primero

Titular: D. Adolfo Ortiz Martínez

Suplente: D. José Francisco Sáez Sironi

Vocal Segundo

Titular: D. José Antonio Herraiz Zambudio

Suplente: D. Ginés Marco Rocamora

Vocal Tercero

Titular: D.^a Rosario Martínez Navarro

Suplente: D. Miguel Hernández Valverde

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De: a	D	M	A	De: a	D	M	A
De: a				De: a			
De: a				De: a			
De: a				De: a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a _____	con D.N.I _____
------------------------	-----------------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6040 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX05L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279 de 1 de diciembre de 2000)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda

entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

Además deberán indicar en la instancia la zona o zonas en las que deseen prestar servicios. En este caso aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zona/s se considerará que optan por todas.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Amada García Puente

Suplente: D.ª Antonia Ibáñez Beneito

Secretario

Titular: D. Julio A. Vizuete Cano

Suplente: D.ª María Dolores Gomariz Marín

Vocal primero

Titular: D.ª Josefa Baeza Castaño

Suplente: D.ª Mercedes Balado Yáñez

Vocal Segundo

Titular: D. Joaquín Parra Martínez

Suplente: D.ª María Paz García Sanz

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Paz Carrilero Galera

Suplente: D.ª Pilar Noguera Larrosa

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- A estos efectos las zonas a señalar en la instancia son:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera.

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Alamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Aguilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 5: Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Zona 6: Jumilla y Yecla.

10.1.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.4.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.5.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública

Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.6.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.3. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la

Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.7.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.8.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria
<input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:		
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria	<input type="checkbox"/> Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
--	-------

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).
--

Durante los siguientes períodos:

De: a	D	M	A	De: a	D	M	A
De: a				De: a			
De: a				De: a			
De: a				De: a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D ^a .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	D	M	A	De:	a	D	M	A
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5860 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73079741	MADERCIA 2000, S.L.	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras de investigación y comprobación.
52801079W	ANTONIO PASTOR ARNAO	Notificación de Actas de Disconformidad, Informes Ampliatorios y propuestas de Expediente Sancionador.
B30587026	SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS Y REFORMAS, S.L.	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de mayo de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6085 Expediente: SCA. 77/99.

1. Anuncio.

Por don Salvador Lacárcel García, en representación de la mercantil Justo y Manoli, S.L., (Jumasa), ha sido solicitada a esta Confederación Hidrográfica del Segura una nueva autorización para la disposición en el terreno, con destino exclusivo al riego de la zonas ajardinadas y del campo de golf de la Urbanización de Camposol, de los efluentes de la estación depuradora a implantar en dicha Urbanización prevista para atender a una población de 15.000 habitantes.

Tratándose ésta de una nueva solicitud de autorización por cuanto que en la anteriormente formulada por dicha mercantil (que ya fue sometida al trámite de información pública) se trataba de una estación depuradora de menor entidad (800 m³/día a tratar) frente a la solicitud actual de 15.000 habitantes con una dotación prevista de 250 litros por habitante y día y en la que, además, se pretendía verter en la Rambla de los Palacios.

Las características finales que presentarán los efluentes serán el resultado de aplicar previamente a las aguas residuales el tratamiento depurador que se describe en el Proyecto presentado por el peticionario, suscrito marzo de 2002 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Pérez Albacete.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedentes. Referencia del expediente: SCA. 77/99.

2. Domicilio del peticionario: Avda. Alfonso X El Sabio, 11-8.º E. 30008 Murcia.

3. Término municipal donde se ubican las obras: Urbanización Camposol, Mazarrón (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia a 10 de mayo de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6101 Estatutos y Bases Junta Compensación Peri «La Boticaria».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2002, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Peri «La Boticaria».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 181 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 12 de junio de 2002.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

6094 Anuncio de licitación contrato de gestión de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10-77/2002.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de «Concesión de gestión indirecta del servicio público para la explotación, conservación y vigilancia del Albergue Municipal, zonas de recreo y piscina, sito en Parque Ecológico Vicente Blanes, en la pedanía de El Rellano (T.M. de Molina de Segura)».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de duración: 13 años, prorrogables de tres años en tres años hasta un total de 22 años, que se computará desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Canon a satisfacer por el concesionario.

El establecido en la cláusula IX del pliego de condiciones.

5.- Garantías.

Provisional: 601 euros.
Definitiva: 1.202 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque La Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388502.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula X del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 17 de junio de 2002.—El Alcalde, P.A.

Murcia

6092 Inicio del expediente de expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la prolongación de la Avenida Miguel Indurain desde la carretera de Puente Tocinos hasta la carretera de Beniaján, incluyendo trazado de puente sobre el río Segura (Gestión-Expropiación 0826GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de mayo de 2002, acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la prolongación de la Avenida Miguel Indurain desde la carretera de Puente Tocinos hasta la carretera de Beniaján, incluyendo el trazado de un puente sobre el río Segura, así como aprobar la relación de bienes y derechos y titulares afectados por la referida actuación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de los interesados, superficie y bienes y derechos afectados:

-Parcela n.º 1. Pérez Pardo, SL., 25,67 m². limoneros.
 -Parcela n.º 2. D.^a Antonio Nicolás Serrano. 267,73 m²., vivienda, vivienda auxiliar, cocheras y atrio vallado y pavimentado.
 -Parcela n.º 3. D.^a Asunción Albaladejo Baeza, 156,42 m²., vivienda, vivienda auxiliar y cocheras.
 -Parcela n.º 4. D. José Muiña Martínez, 117 m², viviendas en planta baja y planta alta.
 -Parcela n.º 5. Federación de Entidades Inmobiliarias, SA., 1.737,44 m²., pistas deportivas (ya indemnizadas) y varias moreras.
 -Parcela n.º 6. D. Antonio Baeza Martínez, 798,80 m², edificación de dos plantas. Planta baja de 276 m²., con almacén sin uso y planta alta de 9 m²., con trastero sin uso y dos árboles.
 -Parcela n.º 7. D. José Baeza Martínez, 483,66 m². limoneros.
 -Parcela n.º 8. D. Francisco Nicolás Ramírez, 86,71 m²., vivienda habitual de 68 m². en planta baja.
 -Parcela n.º 9. D.^a Carmen Zomeño Ortigosa, 141,98 m², vivienda habitual de 68 m² en planta baja, trastero de 24 m². en planta alta, atrio vallado y una morera.
 -Parcela n.º 10. D. Pedro Antonio Mateos Conesa, 82 m²., vivienda habitual de 71 m²., atrio y patio pavimentado.
 -Parcela n.º 11. D. José Antonio Fernández Sáez, 585,92 m²., limoneros sobre la parte de parcela no ocupada por el desvío provisional del Camino de Enmedio.
 -Parcela n.º 12. D. José Gil Sánchez, 342,80 m²., limoneros en baja producción sobre la parte de la parcela.
 -Parcela n.º 13. D. José Gil Sánchez, 195,13 m²., limoneros en producción.
 -Parcela n.º 15. D.^a Francisca García Alemán, 732,44 m², plantación de alfalfa.
 -Parcela n.º 16. D.^a Josefa Cano Botía, 202,60 m², limoneros en producción.
 -Parcela n.º 17. D. Mariano Sanz Quesada, 217,03 m², limoneros en producción.
 -Parcela n.º 19. D. José Antonio Sanz Quesada, 1.161,08 m²., limoneros en producción.
 -Parcela n.º 20. D.^a Vicenta Trallero Martín, 2.252,91 m²., naranjos aislados en baja producción.
 -Parcela n.º 21. D.^a María Pilar Martínez García, 5,12 m²., sin plantaciones ni edificaciones.
 -Parcela n.º 22. Construcciones Martín Carrillo, 1.929,11 m²., naranjos aislados en baja producción.
 -Parcela n.º 23. D. Juan Muñoz García, 780,22 m²., naranjos en producción.
 -Parcela n.º 24. D.^a Trinidad Lorca Soler, 537,47 m²., naranjos en producción.
 -Parcela n.º 25. D.^a Josefa Lorca Corbalán, 64,96 m²., naranjos en producción.
 -Parcela n.º 26. D.^a Josefa Lorca Corbalán, 114,73 m²., limoneros en producción.
 -Parcela n.º 27. D. Juan Muñoz García, 536,13 m²., limoneros en producción.
 -Parcela n.º 28. D.^a Consuelo Mompeán González, 319,57 m²., limoneros en producción.

-Parcela n.º 29. Construcciones Martín Carrillo, 3.112,50 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 30. Construcciones Martín Carrillo, 115,40 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 4. Arrendataria doña Isabel López Gil, arrendataria de vivienda de 90 m². en planta alta.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las persona afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 11 de junio de 2002.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Yecla

6093 Acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de Urbanización y encauzamiento de rambla en Barrio las Herratillas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2002, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de Urbanización y Encauzamiento de rambla en Barrio las Herratillas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente oportuno durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, resolviendo en caso contrario el Ayuntamiento Pleno las que se presentaren.

Yecla a 12 de junio de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla

6086 Junta General Extraordinaria.

Se convoca a Junta General Extraordinaria, que se celebrará al próximo día 4 de julio de 2002 (jueves), a las 20 horas en primera convocatoria, ya las 20:30 horas en segunda, en el aula cultural de CajaMurcia, sita en calle Padre Salmerón (esquina Paseo), con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del Acta anterior y su aprobación si procede.

Punto 2.º- Presentación nueva Junta Directiva y Jurado de Riegos.

Punto 3.º- Informe del Presidente.

Punto 4.º- Propuestas de la Junta Directiva sobre el precio de los excesos en el consumo de agua.

Se ruega asistencia dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

El Presidente, José Navarro Zapata.

Saprelorca

6087 Concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de obra de urbanización (explanación, pavimentación, distribución de agua, alcantarillado e infraestructuras para canalizaciones telefónicas) y electrificación y alumbrado público de la ampliación n.º 2, sector B-1, del Polígono Industrial de Lorca.

1.- Forma y procedimiento de adjudicación: Concurso abierto y adjudicación por subasta.

2.- Presupuesto del contrato: Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con once céntimos (2.949.497,11 euros), IVA excluido.

3.- Plazo máximo de ejecución: Dieciséis (16) meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría D; Grupo I, Subgrupo 5, Categoría D; Grupo I, Subgrupo 6, Categoría D.

b) Otros Requisitos: los específicos en los pliegos de cláusulas administrativas.

5.- Garantías provisional: 2% del presupuesto de licitación sin IVA (58.989,94 euros).

6.- Presentación de las ofertas: Fecha límite de recepción de las ofertas: el día veintidós de julio de 2002 y hasta las 13,30 horas del último día, en las oficinas de Saprelorca, Polígono Industrial de Lorca, Autovía E-15, Km 585. Telf. 968-460162.

7.- Apertura de las ofertas: En acto público, sólo proposiciones económicas, el día 23 de julio de 2002, a las 13,00 horas, en el domicilio social de Saprelorca.

8.- Obtención de documentación e información: La documentación técnica se puede solicitar en Cristóbal García Valera y otro, C.B., calle Terrer Leonés, n.º 10; 30800-Lorca. Teléfono: 968-462050.

9.- Gastos de publicación: A cuenta del licitador-adjudicatario.

Lorca a 13 de junio de 2002.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/